



Valledupar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo de menor cuantía.
Ejecutante: LUCIANO MEJIA MARQUEZ C.C. 77.035.374
Ejecutado: JOSE ARMANDO ARZUAGA ARAUJO C.C. 5.093.844
Radicado: 200014003003 2018 00231 00.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 06 de febrero de 2020, de la cual se corrió traslado el 10 de marzo de 2020, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo cual se le imparte aprobación.

Asimismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de 23 de enero de 2020, apruébese la liquidación de costas procesales efectuada por secretaria de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Valor
Notificaciones	\$ 11.000
Agencias en Derecho	\$ 1.500.000
Total Liquidación de Costas	\$1.511.000

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE:

Firmado Por:

CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5503cff70a6b2c201f797de044cef0f714be720ca22ca1c3ccf595ceed955b1c

Documento generado en 04/02/2021 04:05:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>